



COVE

Negociado:

N/Refª

2V0Y055I452M5M460CXX

Secretaría General

Sesion: AYT/JGL/21/2024

Exp: 281180006

Doc: 14118I012G

Interesado:

Asunto:

NEW EVENT EVENTOS Y GESTION CULTURAL SL
CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ENTIDADES MERCANTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PROYECTO CULTURAL/MUSICAL EN EL EJERCICIO 2024.

CERTIFICACIÓN

JAVIER GARCÍA MORALES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

SIETE.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ENTIDADES MERCANTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PROYECTO CULTURAL/MUSICAL EN EL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto que en los expedientes ***187006, 281180005, 281180009 y 28118000A constan las siguientes solicitudes:

Entidad mercantil	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
Farra Events SL	15.135	02/04/2024	281180005	80.000 €	Realización del proyecto "Sunblast"
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	7.200	16/02/2024	***187006	130.000,00 €	Realización del proyecto "Camilo Europa Tour 2024"
Colorado Producciones S.L	17.635	17/04/2024	281180009	35.000,00 €	Realización del proyecto "33 Festival Internacional Canarias Jazz & Mas"
René Pedro González Pérez	17.811	17/04/2024	28118000A	40.000,00 €	Realización del proyecto "Big Band Workshop Costa Adeje"

Visto que con fecha de 25 de abril de 2024 se adopta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el punto dieciocho del orden del día, "**DISPONER LA ACUMULACIÓN AL PROCEDIMIENTO NÚMERO 281180006, DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN LA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024**".

Visto que con fecha de 08/05/2024 se emite informe por el órgano instructor, designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2024.

Visto que consta en los expedientes acumulados los certificados acreditativos de que las entidades mercantiles se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y canaria, que no tiene deuda pendiente o no consta como contribuyente con/en esta Administración y con la Seguridad Social.

Visto que analizadas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la partida presupuestaria 334/48900, denominada "Promoción Cultural/Otras Transferencias", se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha contemplado una subvención directa nominativa, constando a tenor de ello, en el presente expediente documento acreditativo de crédito adecuado y suficiente, siendo los siguientes:

Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Número operación	Importe	Fecha anotación
Farra Events SL	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014296	80.000 €	19/04/2024
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014293	130.000,00 €	19/04/2024
Colorado Producciones S.L	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014295	35.000,00 €	19/04/2024
René Pedro González Pérez	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014294	40.000,00 €	19/04/2024

Visto que con fecha de 07/05/2024, consta emisión de informe de gestión tributaria.

Visto el informe emitido en fecha 13/05/2024 por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento relativo a la legalidad y procedimiento del expediente.

Visto el informe emitido en fecha 13/05/2024 por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento relativo a la legalidad y procedimiento del expediente.

Visto el informe emitido en fecha 14/05/2024 por la Intervención de Fondos de esta Corporación.»

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/131/2023, de 27 de junio, (Publicado en el BOP núm. 81, de fecha 5 de julio), con el voto a favor de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a las siguientes entidades mercantiles, subvención directa nominativa, que ostenta como fin sufragar el coste devengado por la **realización del proyecto** cultural/musical en el año 2024. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y las condiciones previstas en el resuelto segundo de la presente propuesta:

Entidad mercantil	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe	Proyecto
Farra Events SL	15.135	02/04/2024	281180005	80.000 €	Realización del proyecto "Sunblast"
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	7.200	16/02/2024	***187006	130.000,00 €	Realización del proyecto "Camilo Europa Tour 2024"
Colorado Producciones S.L	17.635	17/04/2024	281180009	35.000,00 €	Realización del proyecto "33 Festival Internacional Canarias Jazz & Mas"
René Pedro González Pérez	17.811	17/04/2024	28118000A	40.000,00 €	Realización del proyecto "Big Band Workshop Costa Adeje"

SEGUNDO.- APROBAR las condiciones de concesión, abono y justificación de la subvención directa nominativa concedida a las entidades mercantiles expuestas en el resuelto primero, según consta en el informe emitido por el órgano instructor con fecha de 08/05/2024, siendo del siguiente tenor literal:

"1.- Objeto.

Las presentes condiciones tienen por objeto regular la subvención directa nominativa otorgada por parte del Ayuntamiento de la Histórica a las siguientes entidades mercantiles:

Entidad mercantil	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
Farra Events SL	15.135	02/04/2024	281180005	80.000 €	Realización del proyecto "Sunblast"

New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	7.200	16/02/2024	***187006	130.000,00 €	Realización del proyecto "Camilo Europa Tour 2024"
Colorado Producciones S.L	17.635	17/04/2024	281180009	35.000,00 €	Realización del proyecto "33 Festival Internacional Canarias Jazz & Mas"
René Pedro González Pérez	17.811	17/04/2024	28118000A	40.000,00 €	Realización del proyecto "Big Band Workshop Costa Adeje"

2. - Gasto subvencionable

Se considerará gasto subvencionable aquellos que han sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y aquellos gastos que de manera indubitada responsan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las propias bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- *Los intereses deudores de las cuentas bancarias.*
- *Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- *Los gastos de procedimientos judiciales.*

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales de la renta. Asimismo, serán subvencionable los gastos previstos en la memoria presentada por cada una de las entidades mercantiles siendo estos los siguientes:

- En el expediente 281180005, la entidad mercantil Farra Events SL, con registro de entrada 15.135 de fecha 02.04.2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

Comunicación y publicidad	25.000,00 €
Caché de artistas	400.000,00 €
Carpas, atrezzo, backstage	20.000,00 €
Baños químicos	15.000,00 €
Traslados y alojamientos	9.000,00 €
Alquiler de vehículos eléctricos	3.000,00 €
Director de producción	4.000,00 €
Dirección artística	4.000,00 €
Personal producción	15.500,00 €
Servicio de streaming y grabación	2.000,00 €
Seguros / permisos Plan de seguridad seguridad privada	14.500,00 €
Punto Violeta	2.550,00 €
Mercaderías (Comida, bebidas, food trucks, agua...)	45.000,00 €
Katering y manutención (staff + artistas)	1.600,00 €
Sonido e iluminación	35.000,00 €
Infraestructuras efímeras (escenarios, perimetrado, etc)	30.000,00 €
Aplicación	5.350,00 €
Aseoramiento legal/fiscal/administrativo	5.000,00 €
TOTAL INVERSIÓN	636.500,00 €

- En el expediente ***187006, la entidad mercantil New Event Eventos y Gestión Cultural S.L, con registro de entrada 7.200 de fecha 16.02.2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

GASTOS CAMILO	
GASTO	CANTIDAD
CACHÉ ARTISTA	150.000€
PRODUCCIÓN*	189.000€
MARKETING Y PUBLICIDAD	20.000€
TOTAL	359.000€



- En el expediente 281180009, la entidad mercantil Colorado Producciones S.L, con registro de entrada 17.635 de fecha 17.04.2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

GASTOS

Artistas	15.000,00 €
Transportes	1.500,00 €
Alojamientos	3.100,00 €
Comunicación y publicidad	5.800,00 €
Infraestructuras, sonido e iluminación	13.500,00 €
Backline	3.500,00 €
Sgae	800,00 €
Personal auxiliar técnico	2.100,00 €
Personal auxiliar de producción	2.300,00 €
Gabinete de comunicación	1.200,00 €
Producción General	7.200,00 €
Total gastos	56.000,00€

- En el expediente 28118000A, René Pedro González Pérez, con registro de entrada 17.811 de fecha 17.04.2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos

BIG BAND WORKSHOP COSTA ADEJE 2023		
Concepto de Costes	Relación	Caché
HONORARIOS DE ARTISTAS, INTERVINIENTES, ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS	. Músicos, cantantes, profesorado, artistas invitados, personal de apoyo logístico. Salarios y cobertura Social	21.626 €
COMUNICACIÓN, PRENSA, PROMOCION Y PUBLICIDAD	. Diseño y producción de Materiales de difusión y publicitarios. Alquiler de espacios y material técnico par acciones de prensa y comunicación. Campaña publicitaria . Audiovisuales etc.	6.730 €
DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS	. Desplazamientos en medios de transporte colectivo en clase turista, económica o similar. Alojamiento, dietas. Pasajes Internacionales, nacionales y regionales	11.725 €
PRODUCCIÓN	. Dirección general, coordinación, gestión, producción general y ejecutiva, soporte técnico, asistencia técnica, logística y apoyo logístico . Gastos gestión servicios de asesoría fiscal y laboral. Relaciones públicas y turísticas	14.800 €
VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, Y DIRECCIÓN MUSICAL Y ARTISTICA	. Vestuario, diseño, elaboración y montaje de Escenografía . Arreglos, composiciones musicales y montaje de repertorio	8.300 €
ESPACIOS DE ENSAYOS, MONTAJE Y PRODUCCIÓN MUSICAL		7.600 €

También ostentarán tal carácter los siguientes gastos:

- De asesoría jurídica o financiera.*
- Tributos, siempre que el beneficiario los abone efectivamente.*

Siempre que, los gastos citados anteriormente, estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3. - Régimen jurídico

La subvención regulada en estas condiciones tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

El marco por el que se regirá será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.*
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Ayuntamiento de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, núm. 127, 27 de junio de 2008.*
- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.*
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Adeje que estén vigentes a la firma de la resolución.*

4. - Procedimiento de concesión

La subvención se otorga en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. - Requisitos

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

6. - Obligaciones de las partes

El beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.*

- *Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- *Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
- *Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención, con la inclusión de la imagen institucional en los materiales inventariables y en los impresos adquiridos por la Asociación, siendo el siguiente:*

- *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.*

7. - Protección de datos

Ambas partes se declaran conocedoras y se comprometen al cumplimiento estricto de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo objeto es adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la mencionada Ley Orgánica. Especialmente, si las entidades mercantiles, presentan documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos

al Ayuntamiento, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Ayuntamiento de Adeje de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier momento.

8. - Compatibilidad

Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

9. - Cuantía de la subvención

El Ayuntamiento de Adeje tiene consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, los siguientes importes:

Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe	Número operación	Fecha anotación
Farra Events SL	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	80.000,00 €	12024000014296	19/04/2024
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	130.000,00 €	12024000014293	19/04/2024
Colorado Producciones S.L	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	35.000,00 €	12024000014295	19/04/2024
René Pedro González Pérez	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	40.000,00 €	12024000014294	19/04/2024

DÉCIMO. - Abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Adeje realizará el pago anticipado del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la financiación, siendo necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención descrita en los proyectos presentados por las entidades beneficiarias, tal y como queda justificado en los expedientes acumulados mediante el documento de declaración responsable de financiación siendo estos los siguientes:

Asociaciones	Núm. de registro de declaración	Fecha de registro
Farra Events SL	20926	06-05-2024
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	20.987	07-05-2024
Colorado Producciones S.L	17.635	17-04-2024
René Pedro González Pérez	17.811	17-04-2024

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que designe cada una de las entidades mercantiles una vez se haya dictado la

correspondiente resolución y, según conste en el documento de Alta a Tercero presentado por los interesados.

No se exigirá la constitución de garantía por el abono anticipado de la subvención a la que hace mención en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no considerarse necesario asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios.

11. - Plazo realización actividad subvencionada.

El proyecto cultural/musical propuesto por las entidades mercantiles anteriormente citadas deberán ejecutarse en el correspondiente año natural 2024.

12. - Plazo, formas de justificación y gastos a Subvencionar.

Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad para presentar la correspondiente justificación ante esta Corporación Local.
Los documentos justificativos deberán ser dirigidos al Servicio concedente, dentro del plazo que hubiere sido fijado, en su caso.

El beneficiario se compromete a la presentación de la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá lo siguiente:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Certificación expedida por el/la Secretario/a de la entidad mercantil respecto de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona o Declaración Responsable cuando se trate de una persona física.
- Certificación expedida por el/la Secretario/a de la entidad mercantil de las actividades desarrolladas vinculadas al proyecto subvencionado, su coste y cumplimiento de la finalidad objeto de subvención o Declaración Responsable cuando se trate de una persona física.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las facturas aportadas deberán ser originales, a nombre del beneficiario y con cumplimiento de todos los requisitos

legales. Asimismo, deberá quedar acreditado que el objeto de las mismas se corresponde con la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, además deberán aportar los correspondientes justificantes de pago.

- Justificantes de pago referentes a los gastos que ostenten la condición de subvencionable o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Cuando el pago se efectué mediante títulos de valores, deberán ser nominativos frente al acreedor que hubiese prestado el servicio susceptible de ostentar la consideración de gastos subvencionable.*
- La acreditación de los gastos también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.*
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*
- Cuando el importe de gastos subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, respecto al contrato menor, el beneficiario deberá solicitar los tres presupuestos a diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con carácter previo a la contratación del compromiso del servicio o suministro, salvo las especialidades previstas en el citado artículo. La elección de las ofertas deberá presentarse en la justificación, debiendo justificar en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicas más ventajosa.*

La justificación documental permitirá acreditar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta, para la que fue concedida.

13. - Incumplimiento condiciones y reintegro

El incumplimiento de las condiciones dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Adeje.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la aportación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.*



- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En el incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación. Si la justificación es insuficiente, el beneficiario deberá devolver las cantidades no justificadas debidamente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003 a las que se refiere la condición 7ª m).
- g) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- h) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- i) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

El procedimiento de reintegro se realizará según lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, así como la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevará la pérdida de la misma, dando lugar al reintegro de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente gasto, en concepto de subvención directa nominativa a favor de las siguiente entidades mercantil, con el fin de sufragar el coste devengado por la realización de los proyectos culturales/musicales en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48900, denominada "Promoción Cultural / Otras Transferencias":

Beneficiario	CIF	Importe
Farra Events SL	B76725134	80.000 €
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	B76669241	130.000,00 €
Colorado Producciones S.L	B35416403	35.000,00 €
René Pedro González Pérez	***414***	40.000,00 €

QUINTO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de las siguientes Entidades Mercantiles a cargo de la partida presupuestaria 334/48900, denominada "Promoción Cultural/Otras Transferencias", en relación con los siguientes documento de crédito y fecha de anotación:

Beneficiario	Aplicación	Número	Importe	Fecha
--------------	------------	--------	---------	-------

	Presupuestaria	operación		anotación
Farra Events SL	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014296	80.000,00 €	19/04/2024
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014293	130.000,00 €	19/04/2024
Colorado Producciones S.L	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014295	35.000,00 €	19/04/2024
René Pedro González Pérez	334/48900 "Promoción Cultural/ Otras Transferencias"	12024000014294	40.000,00 €	19/04/2024

SEXTO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. NOTIFICAR a los representantes de las siguientes Entidades Mercantiles, la presente resolución para su conocimiento a los efectos que procedan:

Beneficiarios	CIF
Farra Events SL	B76725134
New Event Eventos y Gestión Cultural S.L	B76669241
Colorado Producciones S.L	B35416403
René Pedro González Pérez	***414***

OCTAVO. - PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO. - PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas Económicas.

DÉCIMO.- NOTIFICAR los acuerdos que resulten al interesado, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde; en la Villa de Adeje.

Vº Bº

Firmado
electrónicamente por:
El Alcalde Presidente
José Miguel Rodríguez
Fraga
24-05-2024 11:12

Firmado
electrónicamente por:
El Secretario Accidental
Javier García Morales
24-05-2024 10:41